



CONCEJALÍA DE CIUDAD SALUDABLE Y CONSUMO RESPONSABLE

Centro Municipal "Jaime Vera"
C/ San Francisco, 12
Tfnos. 925-813565 - 925-827541
45600 TALAVERA DE LA REINA
e-mail: sanidad@talavera.org

Excmo. Ayuntamiento Talavera de la Reina

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE ALIMENTO Y LECHO HIGIÉNICO PARA GATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS DE TALAVERA DE LA REINA (CMRADA)"

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente procedimiento tiene como objeto la adquisición de los suministros de los alimentos por vía oral y de lecho higiénico para evacuaciones de gatos alojados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados de Talavera de la Reina (Arena para gatos).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La normativa vigente, Ley de Protección de los Animales Domésticos (Ley 7/2020 de 31 de agosto), incluye como competencia de los Ayuntamientos la recogida de los animales abandonados o perdidos y hacerse cargo de esos animales hasta que sean recuperados, cedidos o adoptados (art. 27 1 y 4). Esta Ley, establece que el poseedor de un animal doméstico estará obligado a mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitaria, correctas medidas de bioseguridad, proporcionarles cualquier tratamiento que se declaren obligatorios y necesarios, suministrarles la asistencia veterinaria que necesite y tendrá la obligación de facilitarle la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

El Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados (CMRADA) es el competente para la recogida y alojamiento de éstos animales hasta que puedan ser recuperados por su propietarios o adoptados.

La presente contratación se tramita en 2 lotes:

- 1.-Adquisición de alimentos vía oral y alimentos dietéticos para los animales alojados en el CMRADA
- 2.-Adquisición de lecho higiénico para evacuaciones de gatos alojados en el CMRADA (Arena para gatos)

1.-ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍA ORAL Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CMRADA.

El contrato tiene como objeto el suministro, transporte y entrega de alimentos para los animales que permanecen alojados en las instalaciones del Centro Municipal de Recogida de Animales domésticos abandonados y arena higiénica-sanitaria para recogida de excrementos felinos, que se encuentra ubicado en las inmediaciones de Talavera la Nueva, en el Camino del Casar del Ciego s/n.

- Suministro de pienso seco para perros y gatos, diferenciándolo en alimento para adulto y para cachorros.
- Alimentos dietéticos de prescripción veterinaria para perros y gatos. Tanto pienso seco como alimento húmedo (latas o poaches) o polvo.
- Suministro de pienso completo para otras especies animales que pudieran entrar en el Centro.

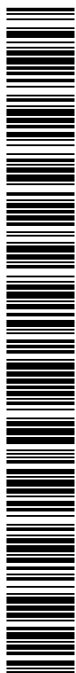
1.1.-Requisitos normativos que ha de cumplir el suministro y el licitador.

Se deberá dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en la Unión Europea y a la normativa nacional de aplicación. En especial se hará hincapié en el cumplimiento de la siguiente reglamentación:

_ Reglamento (UE) 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

_ Reglamento (UE) 767/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre la comercialización y la utilización de los piensos

5006760742340159730769243061536W



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	15/12/2022 21:56

_ Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.

_ Real Decreto 629/2019, de 31 de octubre, por el que se regula el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal, las condiciones de autorización o registro de dichos establecimientos y de los puntos de entrada nacionales, la actividad de los operadores de piensos, y la Comisión nacional de coordinación en materia de alimentación animal.

1.2.-Condiciones relativas al suministro

1- El suministro incluirá el traslado y entrega de material y alimentos en el Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados de Talavera de la Reina situado en el Camino Casar del Ciego s/n, en horario de 8 a 12 horas de días hábiles y su puesta en almacén.

2- Se establece un plazo máximo de entrega del suministro en el CMRADA de 7 días naturales (se contarán sábados, domingos y festivos), a contar desde la hora de pedido.

3- En los casos en que la forma de presentación comercial del pienso sea en sacos, el peso máximo de los mismos será de 20 kg. El alimento se presentará ensacado y correctamente paletizado. El sistema de ensacado reunirá los requisitos mínimos que aseguren que el pienso pueda ser almacenado en condiciones normales sin riesgo de deterioro y en todo caso, deberán indicarse en el envase las condiciones ambientales que deben procurarse a tal fin. En este sentido, se exigirá que el material de los sacos sea tal que mantenga seco y fresco su contenido y lo aisle de posibles fuentes de contaminación.

4- Se puede dar la circunstancia de alojamiento de animales distintos a los habituales (que son perros y gatos), o animales con necesidades nutricionales especiales. En este caso se precisaría un envío urgente, no pudiendo ser superior la respuesta a 48 horas.

1.3. Características técnicas

1.3.1.- Pienso para perros y gatos

1- El pienso seco ofertado será siempre extrusionado y deberá contar con las siguientes características organolépticas:

- Aspecto homogéneo del grano, que no aparezcan objetos extraños al partirse.

- Jugosidad: que el aspecto del granulado sea ligeramente aceitoso, con algo de humedad.

- Palatabilidad: que al menos 7 de cada 10 animales tenga apetencia por probarlo de forma espontánea.

- Dureza: que no resulte excesivamente blando ni tampoco lo contrario. Una dureza que permita a perros con problemas dentales comerlo sin dificultad y distribuirlo fácilmente en la tolvas de alimentación.

2- El pienso será elaborado en base a las recomendaciones de la Association of American Feed Control Officials (AAFCO), debiendo respetar los límites mínimos establecidos por dicha organización en cuanto a vitaminas y minerales. Además, los piensos de mantenimiento deberán cumplir específicamente los siguientes requisitos en cuanto a las características mínimas de composición:

	PROTEÍNA BRUTA (Solo proteína animal de alta calidad)	GRASA BRUTA ENTRE:	FIBRA BRUTA MÁXIMO	CENIZAS MÁXIMO	VITAMINA A MÍNIMO	VITAMINA D3 MÍNIMO	VITAMINA E MÍNIMO
PIENSO PERRO ADULTO	22%	7%-10%	5%	12,5%	8.000 UI/kg	750 UI/kg	50 mg/kg
PIENSO PERRO CACHORRO	25%	13%-14%	3,5%	10%	12.000 UI/kg	1.000 UI/kg	80 mg/kg
PIENSO GATO ADULTO	29%	12%-13%	3,5%	9%	20.000 UI/kg	1.500 UI/kg	150 mg/kg
PIENSO GATO CACHORRO	33%	18%-22%	3%	8%	20.000 UI/kg	1.600 UI/kg	200 mg/kg

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	15/12/2022 21:56

5006760742340159730769243001536W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Además el pienso de gato deberá estar suplementado con niveles adecuados de Taurina según las recomendaciones de la AAFCO.

3- No se admitirán piensos en cuya composición se utilicen fuentes de proteínas distintas a carne o harinas cárnicas o harinas de pescado, tales como queratinas. Junto a la oferta económica se deberá aportar ficha con la composición así como la relación de nutrientes con los que se elabora el alimento.

4-La durabilidad/caducidad de todos los diferentes tipos de productos que componen el suministro será como mínimo de seis meses desde cada entrega del suministro en el CMRADA del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

5- Cuando el responsable técnico del CMRADA detecte que el suministro no se encuentra en buen estado o no ha sido realizado conforme a las condiciones pactadas, el adjudicatario deberá proceder a su rectificación en un plazo no superior a 48 horas (no incluyendo sábados, domingos ni festivos). Podrán realizarse tres análisis oficiales a lo largo del año, en laboratorio acreditado por la ENAC y a cuenta del adjudicatario para comprobar que el producto entregado cumple con los requisitos técnicos :ANÁLISIS DE FÍSICO QUÍMICO EN ALIMENTOS BÁSICO SEGÚN REGLAMENTO CE 1169/2011, COMPUESTO DE: - Análisis de Grasa Total por Soxhlet según PNT-FQ-08 - Análisis de Grasas Saturadas según PNT-FQ-155 - Análisis de Hidratos de carbono por diferencia según PNT-FQ-91 - Análisis de Proteína Total por volumetría tras método Kjeldahl según PNT-FQ-12 - Análisis de Sodio en alimentos por ICP-OES según PNT-FQ-78 - Análisis de Sal (NaCl) por cálculo - Valor energético Kcal / Kj según PNT-FQ-91 - Análisis de Humedad por gravimetría tras desecación según PNT-FQ-01 - Análisis de Cenizas por gravimetría tras calcinación según PNT-FQ-05.

Este análisis se realizará a petición de la técnico municipal. La toma de muestra se hará de forma oficial pudiendo estar presente el adjudicatario en éste acto; las muestras irán precintadas y marcadas de tal manera que no se pueda acceder a ellas sin romper o retirar el precinto y serán enviadas al laboratorio por parte del adjudicatario. El adjudicatario correrá con todos los gastos y el resultado será comunicado directamente por el laboratorio al Ayuntamiento.

1.3.2.-Pienso para otras especies animales

Herbívoros (equinos, bovinos, caprinos, ovinos, lagomorfos)	En forma de pellets homogéneos, con niveles adecuados en proteína y fibra según las necesidades específicas
Aves	Mixtura adaptada a las características de la especie

1.4.Medios materiales

La empresa licitadora dispondrá de vehículos capaces de albergar y transportar los productos (piensos) de forma adecuada, manteniéndolos aislados de inclemencias meteorológicas y protegidos frente a plagas, en su caso.

El pienso se transportará al CMRADA y se depositará en el lugar indicado por los trabajadores del Centro.

1.5 Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Protección de datos personales: la Entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, están obligados en su calidad de encargado de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentran en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

2.- ADQUISICIÓN DE LECHO HIGIÉNICO ABSORBENTE PARA EVACUACIONES DE GATOS ALOJADOS EN EL CMRADA (ARENA PARA GATOS)

2.1.-Requisitos normativos que ha de cumplir el suministro y el licitador.

Se deberá dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en la Unión Europea y a la normativa nacional de aplicación. En especial se hará hincapié en el cumplimiento de la siguiente reglamentación en cuanto a la identificación de peligros del producto:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	15/12/2022 21:56

5006760742340759730769243061536W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

UE-Reglamentos

Sin restricciones según el anexo XVII de REACH
Sepiolita no figura en la lista de sustancias candidatas de REACH
Sepiolita no figura en la lista del Anexo XIV de REACH

2.2.-Condiciones relativas al suministro

1- El suministro incluirá el traslado y entrega de material en el Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados de Talavera de la Reina situado en el Camino Casar del Ciego s/n, en horario de 8 a 12 horas de días hábiles y su puesta en almacén.

2- Se establece un plazo máximo de entrega del suministro en el CMRADA de 7 días naturales (se contabilizarán sábados, domingos y festivos), a contar desde la hora de pedido.

3- En los casos en que la forma de presentación comercial de la arena sea en sacos, el peso máximo de los mismos será de 20 kg. El producto se presentará ensacado y correctamente paletizado. El sistema de ensacado reunirá los requisitos mínimos que aseguren que la arena pueda ser almacenado en condiciones normales sin riesgo de deterioro y en todo caso, deberán indicarse en el envase las condiciones ambientales que deben procurarse a tal fin.

2.3. Características técnicas

Composición: Sepiolita pura o en porcentaje mayor del 80%, producto mineral natural de origen sedimentario, poroso, ligero, absorbente sin aromas añadidos y con escasa generación de polvo. Adecuado para su uso en bandejas higiénicas para gatos.

2.4. Medios materiales

La empresa licitadora dispondrá de vehículos capaces de albergar y transportar los productos (arena higiénica para gatos) de forma adecuada, manteniéndolos aislados de inclemencias meteorológicas y protegidos frente a plagas, en su caso.

La arena se transportará al CMRADA y se depositará en el lugar indicado por los trabajadores del Centro.

La totalidad de la entrega del producto se realizará máximo en 4 portes anuales a cargo del licitador. En caso que el adjudicatario no pueda aportar en un solo viaje la cantidad solicitada, entregará parte del pedido en los días naturales en que se haya comprometido, y el resto lo antes posible (sin exceder del doble de días del compromiso adquirido en el proceso de licitación). Estos portes correrán también a cargo del adjudicatario.

2.5 Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Protección de datos personales: la Entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, están obligados en su calidad de encargado de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentran en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en cuanto al procedimiento a seguir conforme a lo indicado en el artículo 207 de la misma Ley, se prevé la modificación del contrato en el siguiente supuesto:

3.1. Lote 1: Cuando se haga necesaria la compra de mayor cantidad de alimento por el incremento de animales ingresados en el Centro, o por aumento no previsto de su estancia media.

3.2. Lote 2: Cuando se haga necesaria la compra por el incremento de gatos alojados, o debido a la existencia de enfermedades que conlleven mayor gasto del producto.

Se podrá incrementar el presupuesto del contrato sin que supere el mismo el 15% del presupuesto de cada uno de los lotes, IVA excluido.

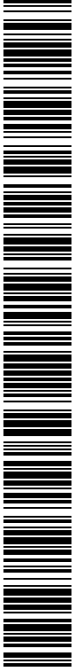
5006760742340159730769243061536W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	15/12/2022 21:56

Respecto al procedimiento para la tramitación de la modificación contractual, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.
La Jefe de Servicio.



S006760742340759730769243061536W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL ALBO CASTAÑO	JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD	15/12/2022 21:56